



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MDMP

Mi Perú, 20 de abril de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 0365-2016GM, de fecha 19.04.2016., emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°00001362, de fecha 30.03.2016., doña Yolanda Victoria Chahua Huamanzana, Subgerente de Tramite Documentario, solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares, del 21 de abril al 05 de mayo del presente.

Que, con Informe N° 0029-2016-MDMP/GAF.RR.HH., la Subgerente de Recursos Humanos (e), anota que:

- En aplicación al Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones, señala dentro de la clasificación normativa de las Licencias, en su artículo 110°, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, inciso b) Sin goce de remuneraciones por motivos particulares.
- De igual modo en aplicación del artículo 115° las Licencias por motivos particulares, podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, a través del Informe N° ,054-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo que se enuncia:

- Que, doña Yolanda Victoria Chahua Huamanzana, designada como cargo de confianza en el cargo de Subgerente de Tramite Documentario, designada con Resolución N° 024-2016 de fecha 13.01.2016.
- Que, el Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 110° b) establece las licencias sin goce de remuneraciones son por motivos particulares, que tiene derecho los funcionarios y servidores.

El Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP respecto a Licencias y Permisos (vigente a la fecha) en el numeral 1 señala que la "Licencia.- es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza mediante Resolución".

El artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero **sí en las disposiciones de esta ley en lo que les sea aplicable.**

El artículo 115° del Reglamento de la Ley antes glosada, establece que "la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio...".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MDMP

Mi Perú, 20 de abril de 2016.

Los períodos de licencia sin goce de haber no son computables como tiempo de servicio en la Administración Pública para ningún efecto, por lo que debe atenderse lo solicitado por el servidor en su calidad de Subgerente de Tramite Documentario, según la Resolución de Alcaldía N° 024-2016-MDMP, sujeto al régimen público (Decreto Legislativo N° 276).

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Que, el artículo 20° inciso 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, anota que es atribución del alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone que las licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores son, entre otras, sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, en el presente caso y por la fundamentación fáctica y jurídica expresada, corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones a doña Yolanda Victoria Chahua Huamanzana, Subgerente de Tramite Documentario de esta Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a doña **YOLANDA VICTORIA CHAHUA HUAMANZANA**, Subgerente de Tramite Documentario, **desde el 21 de abril al 05 de mayo de 2016.**, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ